



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 1050-207-20

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1096 E-

21 MAR. 2020

VISTO:

La necesidad y conveniencia de facilitar a los docentes y alumnos una plataforma educativa que provea soluciones pedagógicas para acompañar el aprendizaje en el hogar con motivo de la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 (coronavirus); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° de la Ley de Educación Nacional prevé que "el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales".

Que, la Ley de Educación Provincial N° 5.807 dispone que el Ministerio de Educación de la Provincia deberá garantizar las condiciones institucionales y pedagógicas que aseguren una educación de calidad con igualdad de oportunidades y de posibilidades, a través de políticas que fortalezcan el principio de justicia social con inclusión plena para todos los habitantes del territorio provincial, a los fines de asegurar la calidad de la educación.

Que, la Jurisdicción desde el año 2017 a la fecha aprobó mediante Resoluciones Ministeriales la actualización de las estructuras curriculares y la elaboración de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Educación Inicial, la Educación Primaria y la Educación Secundaria, garantizando una educación de calidad con equidad basada en las trayectorias escolares de los estudiantes y conforme las normativas nacionales vigentes.

Que, el Gobierno de la Provincia de Jujuy estableció por Decreto N° 696-S-2020 de fecha 12 de marzo pasado, la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 (coronavirus) en todo el territorio de la Provincia de Jujuy y la suspensión periódica de las actividades escolares.

Que, a los fines de proteger la salud pública se ha dispuesto el aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, en atención a la situación epidemiológica (Artículo 1° Decreto PEN 297/2020).

Que, este Ministerio dispuso la suspensión de actividades áulicas en todos los niveles y modalidades de las instituciones de gestión estatal, privada, social y cooperativa a partir del 16 de marzo pasado hasta el 31 inclusive, mediante Resolución N° 1062-ME-2020 del 12 del corriente, modificada por Resolución N° 1066-ME-2020 del 15 de marzo pasado.

Que, la Resolución N° 1067-ME-2020 (de fecha 15 de marzo de 2020) estableció las acciones que se llevarían adelante sin asistencia a la escuela de estudiantes ni personal docente frente a alumnos y las tareas a realizarse en las instituciones escolares a cargo del equipo directivo, docentes sin atención de clases, auxiliares, personal administrativo y de servicios generales, a los efectos sostener las capacidades del sistema educativo y organizar el modo y forma de hacer efectivo el derecho a la educación.

Que, a consecuencia del agravamiento de la situación sanitaria el Gobierno de la Provincia de Jujuy dispuso la paralización de la actividad de la administración pública provincial (Decreto N° 742-G-2020) hasta el 20 de marzo próximo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2 /// CDE. A RESOLUCION N°

1096 -E

Que, conforme lo aconsejaba la situación epidemiológica este Ministerio dispuso el cierre de los edificios escolares hasta el 31 de marzo inclusive, sin perjuicio de que las instituciones educativas continúen desarrollando el período escolar en días y horarios habituales mediante la educación a distancia y las estrategias innovadoras que el contexto permita, de conformidad a las directivas impartidas oportunamente y a las que en el futuro se dicten (Resolución N° 1082-E-2020 del 17 de marzo de 2020).

Que, la transformación educativa que lleva adelante el Ministerio de Educación desde 2016 ha implicado un proceso sistemático de innovación, de actualización académica, de modernización de planes de estudio, de capacitación docente en herramientas digitales, estrategias para la trasposición didáctica, el uso de las nuevas tecnologías y la continuidad del plan de extensión de la conectividad hacia todas las escuelas de la provincia.

Que, la emergencia sanitaria ha suspendido transitoriamente la profundización de las acciones de innovación, conectividad, equipamiento tecnológico y más capacitación docente en los nuevos diseños curriculares y en el uso de las tecnologías previstos en el Plan Edu21 y financiados en el Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa PROMACE.

Que, la pandemia ha generado la oportunidad de unir esfuerzos entre el sector público y privado con una plataforma digital de apoyo escolar a favor de la continuidad de los aprendizajes en el hogar de los niños, adolescentes y jóvenes jujeños.

Que, la iniciativa Jujuy Aprende en casa busca desarrollar en los estudiantes un aprendizaje personalizado, autónomo y transformador, y acompañar a los docentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje para enriquecer sus clases.

Que, ante la complejidad de educar en la emergencia y sostener la continuidad del ciclo educativo en la diversidad de contextos y asimetrías regionales, la plataforma digital es una nueva herramienta a disposición de docentes y alumnos, para sumar al meritorio esfuerzo y a la creatividad que han evidenciado los docentes jujeños en la actual situación epidemiológica.

Que, es competencia de este ministerio organizar y gestionar los servicios que ofrece el Sistema Educativo Provincial (art. 7° de la Ley de Educación de la Provincia de Jujuy N° 5807).

Que, resulta impostergable adoptar las decisiones excepcionales que amerita la pandemia, de acuerdo a la dinámica de la situación epidemiológica.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el convenio celebrado con Competir Edutech que habilita el acceso gratuito a Aprender en Casa, plataforma personalizada de aprendizaje con contenidos curriculares trilingües mediante la solución denominada "Jujuy Aprende", que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYESE a la Subsecretaría de Coordinación Educativa que habilite en la página web oficial del Ministerio un ingreso mediante la url "aprende.jujuy.gov.ar" al portal digital "Jujuy Aprende", el que se encontrará disponible durante el período en que se extienda la emergencia sanitaria y epidemiológica por Covid-19 y a dar amplia difusión para su uso por docentes y alumnos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

3 /// CDE. A RESOLUCION N°

1096 -E

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Gestión Educativa y Direcciones de Nivel, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Secretaría de Equidad Educativa, Secretaría de Infraestructura Educativa y Secretaría de Ciencia y Tecnología para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.



[Firma manuscrita]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación